



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
ORDENANZA REGIONAL N° 021-2019-GRU-CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones conforme a Ley"*;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le faculta al Consejo Regional aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de Gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185, el Estado Peruano ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático - CMNUCC (1992), que tiene como objetivo la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, señalándose que este nivel debería lograrse en un plazo suficiente que permita que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. El Estado Peruano adopta, como suyos los lineamientos contenidos en dicha norma supranacional, además de obligarse a cumplir lo prescrito en ella, es decir, adquiriendo la CMNUCC carácter vinculante, al ingresar a formar parte de la normatividad nacional;

Que, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, como parte de los compromisos asumidos dentro de la CMNUCC, el Perú busca promover un desarrollo bajo en Carbono y resiliente al cambio climático; asimismo, dicho instrumento se convierte en el instrumento de gestión que orienta y articula la gestión del cambio climático en el país, promueve el paso de la planificación a la acción, y facilita la incorporación del tema del cambio climático en la agenda de desarrollo Nacional. La ENCC constituye también



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



la base informativa y normativa para el cumplimiento de las metas establecidas en nuestras Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional, presentadas ante la CMNUCC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2016-MINAM, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión Integrada del Cambio Climático", cuyo objetivo es fortalecer la gestión integrada del cambio climático, a través de la implementación de un Proceso de Concertación Multisectorial y Multinivel del Sector Público y Privado, y de la Sociedad Civil, orientado a diseñar, formular e implementar medidas de reducción de emisiones de GEI y de adaptación alineadas a las políticas, planes y acciones de desarrollo vinculadas a la gestión de cambio climático y al cumplimiento de los compromisos adquiridos internacionalmente;

Que, el literal c) del artículo 53° de la Ley N° 27867b – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las Funciones en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial, señala: *"Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas"*.

Que, la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Ucayali, tiene como objetivos, mejorar la capacidad adaptativa de la población, medios de vida, ecosistemas, bienes y servicios públicos ante los impactos reales y potenciales de la variabilidad y cambio climático; contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, fortalecer la institucionalidad y gobernanza del cambio climático para la adaptación y gestión de emisiones de gases de efecto invernadero.

Que, por Ordenanza Regional N° 005-2018-GRU-CR, se efectúa aprobar la actualización del; I) SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL II) PLAN REGIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL 2017-2021, III) AGENDA AMBIENTAL REGIONAL 2017-2018; instrumentos de Gestión Ambiental que han sido alineados al Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, a la Contribución Nacional Determinada y al Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GRU-CR, de fecha 09 de julio de 2016 se aprobó la actualización del Plan Regional de Desarrollo Concertado del Departamento de Ucayali al 2021 y el documento de gestión referente a los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Ucayali, Planes Sectoriales, Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Planes Temáticos, y de los Planes de diferente naturaleza que sean elaborados en el ámbito territorial del Departamento de Ucayali;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2011-GRU-CR, de fecha 13 de diciembre de 2011, se reconoce a la Comisión Ambiental Regional y su Reglamento, el mismo que consta con X capítulos y 48 artículos;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2019, en Cuarta Asamblea General Extraordinaria, la Comisión Ambiental Regional, validó la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 021-2019-GOREU-ARA-DCDB-HDA, de fecha 20 de setiembre de 2019, elaborado por el Ingeniero Hugo Díaz Avalos – Especialista en Medio Ambiente II de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, concluye: La Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali, es un



PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



instrumento vinculante que se alinea a la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC), y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), y el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Presupuesto Público y otros instrumentos de inversión y gestión a nivel Regional, a fin de incorporar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Asimismo, tiene como prioridad atender los efectos adversos y aprovechar las oportunidades que genera el cambio climático en diferentes áreas y sectores a nivel regional, a fin de promover el desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono;

Que, mediante Opinión Legal N° 057-2019-GRU-GGR-ORAJ/DRCSH, de fecha 02 de octubre de 2019, elaborada por la Abogada Rocío del Carmen Saavedra Hidalgo De Reátegui – Asesora Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: La propuesta de Ordenanza Regional sobre "Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático 2019-2022", debe ser elevado al Consejo Regional para su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N° 043-2019-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 20 de diciembre de 2019, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez - Asesor Legal del Consejo Regional, Opina: Declarar Procedente la propuesta de Ordenanza Regional sobre "Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático 2019-2022", por haber cumplido con todo los procedimientos legales y administrativos;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece, que es atribución del Gobernador Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, artículo 9° y 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por las Leyes N° 27902 y N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, aprobaron por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la "ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE UCAYALI 2019-2022", que como anexos forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en particular a la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica para destinar los recursos financieros que posibilite la implementación de las acciones para la Estrategia Regional de Cambio Climático que contempla el Plan de Implementación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ucayali, implementar las acciones estratégicas de adaptación, mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) e institucionalidad, incluyendo en los Planes Estratégicos Sectoriales, Planes Operativos Anuales de las Gerencias y Direcciones Regionales, debiendo formalizar acciones técnico administrativas para su ejecución en el marco de sus competencias y funciones.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Ucayali, a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, actividades de monitoreo y evaluación periódica de la Estrategia Regional de Cambio Climático 2019-2022, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Autoridad Regional Ambiental Ucayali, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Diario de mayor circulación de la Capital de la Región y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali para su promulgación. Pucallpa, a los treinta y uno días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

31 DIC. 2019

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ucayali, a los.....

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL